

*Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Deliberativo*

Mar del Plata, 05-03-2015

VISTO el Artículo 55º de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto nº 22.081/15, los Artículos 68º y 70º del Decreto 2980/00, y,

CONSIDERANDO:

Que dado el contexto económico financiero actual, se prevén discontinuidades estacionales en el flujo de fondos que requerirán financiamiento transitorio otorgado mediante Ordenanza que complementa la vigente.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1º: Modifícase, “Ad-referéndum” del Honorable Concejo Deliberante, el artículo 55º de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 55º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a la obtención del financiamiento transitorio en los términos de los artículos 68º y 70º del Decreto 2980/00, el cual no podrá superar el monto de la nómina salarial de la Administración Central y Entes Descentralizados.”

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º: Regístrese, y dése al Boletín Municipal.

PEREZ
REGISTRADO BAJO EL N° 518

PULTI